No. GS-2026- 091523 **-DEGUA**

Riohacha D. E. T. y C., 16 de octubre de 2026

Señor Teniente coronel
ANTONIO JOSE LONDOÑO LONDOÑO
Comandante Departamento Policía La Guajira (E)
Carrera 7 No 15-77
Riohacha-La Guajira

ASUNTO: informe de supervisión mes de octubre contrato No 27-1-10019-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**11/09/2026**	**Hasta**	**16/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-080492-DEGUA del 10-11-2026, la señora Capitán Kellys Alejandra Osorio Castro, obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos, notificó como supervisor del contrato del asunto al suscrito, Intendente Yosman Danilo Ramos Cantillo.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	27-1-10019-26.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 98.15 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA EN LA CARRERA 7 N°15-79, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES"."
Contratista	Leonel Mantilla Hernández

Representante legal	Leonel Mantilla Hernández
Valor inicial del contrato u orden de compra	Dieciocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento cuarenta y ocho pesos ($18.692.148,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Dieciocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento cuarenta y ocho pesos ($18.692.148,00)
Plazo de ejecución inicial	Este proceso tendrá un plazo de ejecución de doces (12) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato previo cumplimiento con los requisitos del mismo, a término del cual el contratista se compromete a cancelar el valor del canon de arrendamiento por anticipado dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes y devolver el local en las mismas condiciones de entrega al momento de iniciación del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11-09-2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	11-09-2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-081360-DEGUA del 14/09/2026, se solicitó al contratista la entrega de la documentación asociada a los puntos de las especificaciones técnicas.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-082984-DEGUA del 18/09/2026, se informa al contratista alerta de incumplimiento contrato de arrendamiento N° 27-1-10019-26.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-084644-DEGUA del 23/09/2026, se informa al jefe área administrativa sobre informe de actividades del contrato N°27-1-10019-26, realizando entrega de documentación al grupo de contratos.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-084212-DEGUA del 23/09/2026, remito información de contrato arrendamiento restaurante del contrato N°27-1-10019-26 al señor contador y tesorero de la unidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual. cancelando oportunamente el canon de arrendamiento y los servicios públicos a que haya lugar.	SI	El señor contratista viene cumpliendo sus funciones sin observaciones especiales.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No se han presentado llamados de atención por este punto y no ha puesto

		trabas a la hora de la entrega de los documentos.
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le Formule.	SI	Ha respondido en los plazos y sobre los documentos requeridos.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones. frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aquellos que apliquen, por cuanto el cumplimiento de esta Obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	En cumplimiento a esta obligación del señor contratista entrego la planilla de afiliación, mediante comunicado GS-2026-084644-DEGUA de fecha 23/09/2026 fue entregada al área de contratos para ser ingresado en carpeta del contrato en referencia.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE 5. POLICÍA LA GUAJIRA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Fue entrega al are de contratos realizando aprobación de la póliza misma forma mediante mensaje es publicado en a la plataforma SECOP II
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El arrendatario ha conservado la confidencialidad en cuento a elementos bajo su custodia e información que por razones de la ubicación del espacio en arriendo posee.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	No se han presentado quejas, denuncias o informes de este tipo por parte del arrendatario.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	A la fecha no es necesario la restitución de los espacios o de los elementos toda vez que el contrato se encuentra en ejecución.
Cumplir con la aplicación de las buenas prácticas ambientales, con el fin de no causar daños o infracciones al ambiente. por omisión de permisos, concesiones o expediciones de licencias ambientales que hubiese sido necesarias tramitar antes del inicio del servicio.	SI	Estas obligaciones se encuentran inmersas en el contrato.
Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	SI	Al momento de presentación de este informe el señor arrendatario no se ha visto inmerso en incumplimientos del artículo en mención
Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato	SI	El señor contratista viene cumpliendo sus funciones sin observaciones especiales.
Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1982 y siguientes del civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento.	SI	Estas obligaciones se encuentran inmersas en el contrato.
Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el Departamento de Policía la Guajira a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio.	SI	El señor contratista viene cumpliendo sus funciones sin observaciones especiales.
para la facturación de los bienes o servicios contratados. se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El señor contratista viene cumpliendo sus funciones sin observaciones especiales. En las actividades y espacios del restaurante no se encuentran niños, niñas ni adolescentes laborando.
Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		El señor contratista viene cumpliendo sus funciones sin observaciones especiales.

Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. el trabajo.		Estas obligaciones se encuentran inmersas en el contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
ÍTEM 1 **CAPACIDAD OPERATIVA:** Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a "DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 98.15 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA, EN LA CARRERA 7 No 15-79, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES". El futuro contratista deberá certificar, mediante documento suscrito por su representante legal, donde se compromete que en un plazo máximo de diez (10) días dispone de la capacidad operativa, recursos logísticos, equipos e implementos necesarios para la adecuada operación del restaurante, garantizando la correcta prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato. En consecuencia, será de su exclusiva responsabilidad suministrar, instalar, reponer, mantener y conservar en adecuado estado de funcionamiento todos los bienes, equipos, mobiliario e implementos que resulten indispensables para el desarrollo del objeto contractual, sin que ello genere obligación alguna para la entidad contratante de proporcionar dichos elementos. Asimismo, deberá garantizar que estos cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias, de seguridad y calidad requeridas para la adecuada prestación del servicio durante toda la ejecución del contrato.	SI	Durante su propuesta, presenta la certificación fue presentada por el arrendatario, donde se compromete dispone de la capacidad operativa, recursos logísticos, equipos e implementos necesarios para la adecuada operación del restaurante, garantizando la correcta prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato.
ÍTEM 2 El oferente deberá presentar la relación de los menús a ofrecer, especificando el gramaje de cada preparación, garantizando porciones suficientes y balanceadas para el personal beneficiario. Los menús deberán estar avalados por un profesional en nutrición, acorde con los requerimientos nutricionales para una persona y deberá mantenerse durante la vigencia del contrato.	SI	Durante su propuesta, presenta la certificación fue presentada por el arrendatario, la relación de los menús a ofrecer, especificando el gramaje de cada preparación, garantizando porciones suficientes y balanceadas para el personal beneficiario
ÍTEM 3 **HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO** La atención al público será de lunes a viernes de 06:30 a 20:30 horas. Sábados, domingos y días festivos de 07:00 a 20:00 horas. En caso de horarios especiales, estos serán autorizados por el comandante del Departamento de Policía La Guajira.	SI	Durante su propuesta, el arrendatario presenta la certificación del horario de atención al público.
ÍTEM 4	SI	Durante su propuesta, el arrendatario presenta la certificación donde se compromete una vez verificado en el

EL ARRENDATARIO se compromete a dotar los espacios destinados para el objeto del contrato con los elementos requeridos para el funcionamiento de un restaurante (estufas, neveras, hornos, menajes, vitrinas, mesas, sillas, entre otras) y demás elementos requeridos para el buen funcionamiento del servicio.		sitio se observa elementos físicamente para el funcionamiento del restaurante.
ÍTEM 5 **EL ARRENDATARIO** deberá contar con la disponibilidad de diferentes formas de pago "Electrónico -QR y/o Efectivo".	SI	Durante su propuesta, el arrendatario presenta la certificación para contar con la disponibilidad formas de pago una vez verificada en el sitio se evidencia QR para pagos electrónicos
ÍTEM 6 Utilizar el inmueble, ubicado en el Comando del Departamento de Policía La Guajira, únicamente para la prestación del servicio de cafetería y restaurante.	SI	Durante su propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde se compromete a la prestación Igualmente se realiza verificación de manera permanente y aleatoria.
ÍTEM 7 El **ARRENDATARIO** deberá realizar bajo su costo, los mantenimientos, adecuaciones y mejoras locativas solicitadas por el Comando del Departamento, para la puesta en servicio y funcionamiento del restaurante en el comando DEGUA. En ningún caso el **ARRENDATARIO** podrá hacer modificación alguna de las instalaciones eléctricas o tuberías sin previa autorización escrita por parte del **ARRENDADOR**.	SI	Durante su propuesta, el arrendatario presenta la certificación donde se compromete realizar bajo su costo, los mantenimientos, adecuaciones y mejoras locativas solicitadas por el Comando del Departamento, para la puesta en servicio y funcionamiento del restaurante en el comando DEGUA. .
ÍTEM 8 El **ARRENDATARIO** se compromete a suministrar como mínimo los siguientes productos para el buen funcionamiento del restaurante así: Desayunos, almuerzos y cenas.	SI	Durante su propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde se compromete a la suministrar Desayunos, almuerzos y cenas los Igualmente se realiza verificación de manera permanente y aleatoria.
ÍTEM 9 El arrendatario deberá sostener los precios y productos del portafolio de servicios presentado en la oferta, haciendo ajustes únicamente bajo criterios justificados y se debe mantener en disponibilidad para su comercialización por lo menos durante un (1) año. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, el arrendatario presentará al supervisor el listado de precios de los productos que ofrecerá en el restaurante, los cuales serán verificados con base a la oferta presentada y se deberán sostener por el término de un (1) año. En caso que el arrendatario requiera realizar modificaciones en los precios de los productos, deberá presentar la solicitud debidamente justificada al ordenador del gasto, quien avalará el cambio, en caso de ser procedente.	SI	Durante su propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde se compromete sostener los precios y productos del portafolio de servicios presentado en la oferta.
ÍTEM 10 El mantenimiento preventivo y correctivo, así como todas las reparaciones que requieran los equipos a cargo del **ARRENDATARIO**, serán responsabilidad del mismo y sin ningún costo para el Departamento de Policía La Guajira. Cuando cualquiera de los equipos requiera cambio de partes o	SI	El contratista realiza certificación publicada en el SECOP II.

conjuntos para su correcto funcionamiento, el costo generado por estos conceptos será asumido en su totalidad por el **ARRENDATARIO**. Ningún daño de cualquier equipo será causal para la interferencia en la prestación del servicio completo. **El ARRENDATARIO** se compromete a devolver las instalaciones en las mismas condiciones como le fueron entregadas y a responder por pérdidas o daños de los inmuebles cuando se demuestre su responsabilidad.		
ÍTEM 11 **El ARRENDADOR NO** se hará responsable por hurtos, siniestros causados por incendio, inundaciones y en general por hechos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan ocurrir en el inmueble objeto de la presente contratación. El Departamento de Policía La Guajira, no asumirá el control ni la CUSTODIA de los bienes propiedad del **ARRENDATARIO.**	SI	El contratista realiza certificación publicada en el SECOP II.
ÍTEM 12 **EL ARRENDATARIO**, se comprometerá a realizar las siguientes actividades en las instalaciones consignadas en arriendo para la prestación del servicio de restaurante en el Comando del Departamento de Policía La Guajira: así: **ASEO Y LIMPIEZA** • COMEDORES Y MOSTRADORES: Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. • RECOLECCION DE BASURAS: Deberá efectuar la recolección de basuras en las instalaciones para lo cual proveerá canecas grandes con tapa y fácilmente lavables, en cumplimiento a las normas ambientales y bio-sanitarias. • DESINFECION: Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras. Deben desinfectarse puertas, paredes, ventanas, mesas, mostradores y pisos una vez por semana como mínimo. Se debe lavar quincenalmente vidrios, ventanas, puertas y paredes externas.	SI	El contratista realiza certificación del compromiso de realizar las actividades de trabajos locativos y adecuaciones necesarias para mantener las instalaciones en óptimas condiciones de presentación y evitar deterioro del mismo. Al igual que mantener los espacios aseados y en excelente presentación para la prestación del servicio se realiza verificación de manera aleatoria.
ÍTEM 13 Durante la vigencia del contrato cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato de arrendamiento mediante previo aviso escrito con un plazo mínimo de anticipación de tres (3) meses y el pago de las indemnizaciones a que haya lugar a la parte incumplida.	SI	El contratista realiza certificación publicada en el SECOP II.
ÍTEM 14 **DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS** • Deberán servirse en recipientes adecuados, limpios, de material que permitan fácil lavado y desinfección.	SI	Mediante certificación escrita el *contratista realiza compromiso de* cumplir con la distribución de los alimentos.

• Los líquidos no se deben de servir hasta el borde del recipiente. • Durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscas). • Quien entregue alimentos al personal no podrá recibir o entregar dinero a la vez. Señalización de las áreas de alimentos, elaboración, distribución, áreas comunes, baños, bodegas entre otros. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
ÍTEM 15 **EL ARRENDATARIO** se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del suministro de restaurante y cafetería.	SI	Mediante certificación escrita la contratista publicada en el proceso de contratación, realiza compromiso de adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos y productos de primera calidad
ÍTEM 16 **DESPERDICIOS** El oferente y futuro contratista se compromete a cumplir los requisitos para la eliminación de desechos, así: • Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los alimentos. • Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar. • Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. • Deberán de depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable y siempre con bolsa. Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con alimentos ofrecidos. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	SI	Mediante certificación escrita el contratista realiza compromiso para el manejo de los desperdicios Igualmente se realiza verificación de manera aleatoria.
ÍTEM 17 Cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por el Departamento de Policía La Guajira. El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos a ingresar.	SI	Mediante comunicación escrita, el contratista realiza compromiso de cumplimiento y realiza entrega de los resultados de los exámenes médicos realizados al personal que labora en el restaurante
ÍTEM 18 El oferente y futuro contratista recibirá por parte del responsable de activos fijos del Departamento de Policía La Guajira mediante acta de inventario, la cantidad de sillas y mesas que puedan ser usadas en el restaurante, para lo cual el arrendatario favorecido se comprometerá a mantener este mobiliario en perfectas condiciones para su uso, al mismo tiempo al término del contrato realizara la entrega en igual condiciones en el que se le fue entregado.	SI	Mediante acta No AE-2026-033732-DEGUA de fecha 11/09/2026, se realizó entrega al contratista la relación de elementos y designación del espacio a utilizar, de acuerdo a lo acordado en el contrato.

ÍTEM 19 **CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS.** El oferente y futuro contratista deberá garantizar el control permanente de plagas, roedores, insectos voladores y rastreros en las áreas destinadas a la preparación, almacenamiento y expendio de alimentos. Para ello deberá: • Realizar mensualmente actividades de fumigación y control integrado de plagas mediante empresa legalmente autorizada para tal fin. • Remitir al supervisor del contrato las certificaciones y soportes expedidos por la empresa encargada de las actividades de control de plagas. • Informar previamente al supervisor del contrato el cronograma y las fechas programadas para la realización de las fumigaciones, con el fin de verificar su ejecución. • Abstenerse de permitir la presencia de animales domésticos dentro de las áreas de almacenamiento, preparación, distribución y consumo de alimentos. • Coordinar previamente con la empresa fumigadora el suministro de la información del personal que ingresará a las instalaciones policiales para la ejecución de estas actividades, la cual deberá ser remitida al supervisor del contrato para la verificación correspondiente. • Aplicar los procedimientos observando las medidas de bioseguridad y la normatividad ambiental y sanitaria vigente. • Coordinar previamente con la empresa fumigadora el suministro de la información del personal que ingresará a las instalaciones policiales para la ejecución de estas actividades, la cual deberá ser remitida al supervisor del contrato para la verificación correspondiente. Las actividades de control de plagas exigidas al arrendatario son independientes de las que eventualmente realice el Departamento de Policía La Guajira en sus instalaciones.	SI	Mediante comunicado GS-2026-084644-DEGUA de fecha 23/09/2026, fue entregada al área de contratos para ser ingresado en carpeta del contrato en referencia.
ÍTEM 20 **EL ARRENDATARIO** se hace responsable del MANTENIMIENTO, ASEO Y PRESENTACIÓN de las zonas internas del servicio de alimentación y de las áreas aledañas a: cocina y comedores, zona de cargue y descargue de alimentos. En la oferta, el ARRENDATARIO definirá el compromiso de mantener estas áreas en óptimas condiciones de aseo, pintura, iluminación y ventilación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	SI	El contratista realiza certificación del compromiso de realizar las actividades de trabajos locativos y adecuaciones necesarias para mantener las instalaciones en óptimas condiciones de presentación y evitar deterioro del mismo. Al igual que mantener los espacios aseados y en excelente presentación para la prestación del servicio se realiza verificación de manera aleatoria.
ÍTEM 21 **EL ARRENDATARIO** se compromete a ofrecer PRECIOS DEL MERCADO COMÚN del sector y a mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente.	SI	Mediante certificación escrita la contratista publicada en el secop II realiza compromiso a ofrecer PRECIOS DEL MERCADO COMÚN del sector y a mantener un stock de materias primas y productos.

ÍTEM 22 **EL ARRENDATARIO** se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad, los cuales deberán cumplir entre otras, con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, registro INVIMA y demás, para lo cual el supervisor del contrato o quien haga sus veces, podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente, verificar los números de registro, lote, fecha de vencimiento y toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos de los productos en disponibilidad.	SI	Mediante certificación escrita el contratista se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad.
ÍTEM 23 **EL ARRENDATARIO** El oferente y futuro contratista deberá publicar diariamente en lugar visible, el menú correspondiente del día.	SI	Mediante certificación presentada escrita en el proceso de contratación, el contratista se compromete publicar diariamente el menú correspondiente del día.
ÍTEM 24 **EL ARRENDATARIO** deberá anexar el certificado de Manipulación de Alimentos expedido por entidad competente, del personal que laborará en la preparación de los alimentos, con el objeto de garantizar un buen servicio.	SI	Mediante comunicado GS-2026-084644-DEGUA de fecha 23/09/2026, fue entregada al área de contratos para ser ingresado en carpeta del contrato en referencia.
ÍTEM 25 **EL ARRENDATARIO** en el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión del contrato o quien haga sus veces, anexando los documentos necesarios para el ejercicio de las funciones asignadas.	SI	Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde deberá informar al supervisor del contrato el cambio de personal de igual forma de manera aleatoria se verificará en el sitio.
ÍTEM 26 **EL ARRENDATARIO** se compromete mediante certificación escrita, que el personal que labore dentro del punto de venta, esté debidamente dotado de su uniforme, con excelente presentación personal y con los elementos de protección personal necesarios para la prestación del servicio (gorros guantes tapabocas, etc.). Así mismo, deberá garantizar que el personal que presente enfermedades o condiciones de salud que puedan afectar la calidad e inocuidad de los alimentos se abstenga de participar en su preparación, manipulación o distribución. Igualmente, deberá realizar actividades de capacitación al personal e informar mensualmente al supervisor del contrato sobre su realización, anexando los soportes correspondientes.	SI	Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde deberá informar al supervisor del contrato el cambio de personal de igual forma de manera aleatoria se verificará en el sitio.
ÍTEM 27 **EL ARRENDATARIO**, se compromete a entregar los primeros cinco (5) días de cada mes al supervisor del contrato o quien haga sus veces, en medio físico o magnético, la relación de pagos del personal que labore en el punto de venta, donde se vea reflejado el pago de seguridad social y parafiscales (EPS, Pensiones y ARL). Igualmente, el pago oportuno de salarios y prestaciones, conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993. Así mismo, se debe garantizar el horario laboral de los trabajadores según lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 2101 de 2021.	SI	Mediante comunicado GS-2026-084644-DEGUA de fecha 23/09/2026, fue entregada al área de contratos para ser ingresado en carpeta del contrato en referencia.
ÍTEM 28 **EL ARRENDATARIO** deberá realizar los controles de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología del personal que labora en el punto de venta. Los correspondientes certificados deben ser entregados al supervisor del contrato tanto al inicio del contrato, como a los seis (6) meses siguientes de ejecución del mismo. Aclarando que si realiza cambio de personal deberá realizar los mismos	SI	Mediante comunicado GS-2026-084644-DEGUA de fecha 23/09/2026, fue entregada al área de contratos para ser ingresado en carpeta del contrato en referencia.

controles, siendo presentadas las correspondientes certificaciones antes de iniciar labores al supervisor del contrato o quien haga sus veces. Cada vez que haya cambios en el personal, ya sea por incapacidades, traslados o término de contrato, se deberá informar de manera previa al supervisor del contrato o quien haga sus veces, para que éste solicite la autorización para el ingreso del nuevo operario a las instalaciones del Comando del Departamento		
ÍTEM 29 **EL ARRENDATARIO** se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento del servicio que se realicen por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, auditorias, etc.).	SI	Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento del servicio que se realicen por diferentes razones de acuerdo a su servicio.
ÍTEM 30 **El ARRENDATARIO** se compromete a mantener en perfecto estado de funcionamiento e higiene los elementos utilizados en sus actividades. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad para la protección de trabajadores y usuarios.	SI	Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación de igual forma se verifica en el sitio y se evidencia señalización del lugar.
ÍTEM 31 **El ARRENDATARIO** certificará por escrito que conoce y cumple con: • El decreto 1072 del 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST • La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL. • La resolución 01956 del 25/04/2018 ***"Por la cual se adoptan las directrices para adquisición de productos y servicios y evaluación y selección de proveedores y contratistas en el SG-SST"***	SI	Mediante comunicado GS-2026-084644-DEGUA de fecha 23/09/2026, fue entregada al área de contratos para ser ingresado en carpeta del contrato en referencia.
ÍTEM 32 **EL ARRENDATARIO** deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas) generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	SI	Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde se compromete a realizar el manejo adecuado de los residuos, igual forma de manera aleatoria se verificará en el sitio.

ÍTEM 33 **EL ARRENDATARIO** deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de restaurante estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos. Aportando fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos de forma física y en un lugar visible.	SI	Mediante comunicado GS-2026-084644-DEGUA de fecha 23/09/2026, fue entregada al área de contratos para ser ingresado en carpeta del contrato en referencia.
ÍTEM 34 **EL ARRENDATARIO** deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	SI	Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde se compromete a cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.
ÍTEM 35 **El ARRENDATARIO** deberá dar cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". Adopción de un código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente en todo el territorio nacional, que dispone lo siguiente: 1. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables 2. Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa y cartón. 3. Color negro para depositar los residuos no aprovechables Deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental implementados en las instalaciones policiales. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.	SI	Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde se compromete el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.
ÍTEM 36 En lo posible el oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 "*Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones*"	SI	Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde se compromete el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.

ÍTEM 37 **EL ARRENDADOR** queda facultado para realizar visita dentro de las instalaciones arrendadas, con el fin de verificar la correcta ejecución del objeto contractual.		Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde queda facultado para realizar visita dentro de las instalaciones arrendadas.
ÍTEM 38 **El ARRENDATARIO** se compromete a devolver el espacio arrendado en óptimas condiciones de uso y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad, cuando se trate de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policia Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros, sin que esto afecte directa o indirectamente a la Institución. Los daños que se ocasionen al Inmueble por el **ARRENDATARIO**, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados a todo costo por parte del arrendatario. En todo caso, el **ARRENDATARIO** se obliga a restituir el Inmueble en el mismo estado en que lo ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.	SI	Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación se compromete a devolver el espacio arrendado en óptimas condiciones de uso y conservación.
ÍTEM 39 **EL ARRENDATARIO** deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.	SI	Mediante comunicación escrita el contratista manifiesta su compromiso en el cumplimiento para la disposición final de aceites de cocina utilizados y realiza entrega de certificado de recolección.
ÍTEM 40 **EL ARRENDATARIO** deberá instalar, operar y mantener en adecuado funcionamiento la trampa de grasas requerida para el desarrollo de la actividad de restaurante, de conformidad con la normativa técnica vigente aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico. La limpieza y mantenimiento preventivo de la trampa de grasas deberá realizarse como mínimo cada dos (2) meses. No obstante, cuando mediante inspección o verificación operativa se evidencie que la acumulación de grasas alcanza el setenta y cinco por ciento (75%) de la capacidad de retención de la unidad, la limpieza deberá efectuarse de manera inmediata, aun cuando no se haya cumplido el período bimensual. El arrendatario deberá conservar y poner a disposición del supervisor del contrato los soportes, registros y evidencias de las actividades de limpieza, mantenimiento y disposición final de los residuos retirados.	SI	Mediante comunicación escrita el contratista manifiesta su compromiso en el cumplimiento para la disposición final de aceites de cocina utilizados y realiza entrega de certificado de recolección.

ÍTEM 41 Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. ✓ Eliminar el uso de mezcladores plásticos. Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.	SI	Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde se compromete el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.
ÍTEM 42 **EL ARRENDATARIO** deberá instalar dispositivos de sistemas de bajo consumo de agua o de uso eficiente, con el fin de propender por el ahorro del recurso hídrico en las instalaciones del Departamento de Policía La Guajira.	SI	Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde se compromete a instalar dispositivos de sistemas de bajo consumo de agua o de uso eficiente.
ÍTEM 43 **EL ARRENDATARIO** se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos (neveras, congeladores, licuadoras, hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración los cuales serán verificados por el supervisor del contrato, con el ánimo de prestar un buen servicio.	SI	Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde se compromete a realizar el *mantenimiento y/o calibración de los* equipos (neveras, congeladores, licuadoras, hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique),
ÍTEM 44 **EL ARRENDATARIO** se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones*".	SI	Mediante comunicación escrita el contratista manifiesta su compromiso en el cumplimiento para la disposición final de aceites de cocina utilizados y realiza entrega de certificado de recolección.

ÍTEM 45 **EL ARRENDATARIO** se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "*Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo*".	SI	Mediante comunicado GS-2026-084644-DEGUA de fecha 23/09/2026, fue entregada al área de contratos para ser ingresado en carpeta del contrato en referencia.
ÍTEM 46 **EL ARRENDATARIO** deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "*Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales*", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "*Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*"	SI	Se evidencia contenedores en el sitio.
ÍTEM 47 **EL ARRENDATARIO** deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-.	SI	Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde se compromete a garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico).
ÍTEM 48 **EL ARRENDATARIO** deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde se compromete a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales.
ÍTEM 49 Los empleados del **ARRENDATARIO** durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Departamento de Policía La Guajira.	SI	Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde se compromete durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional.
ÍTEM 50 El arrendatario deberá contar con el personal suficiente para brindar un servicio de forma oportuna, amable y que brinde un servicio con los más altos estándares de calidad en atención.	SI	Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde se compromete El arrendatario deberá contar con el personal suficiente para brindar un servicio de forma oportuna, amable y que brinde un servicio con los más altos estándares de calidad en atención

<table>
<tr><td>ÍTEM 51
El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.</td><td>SI</td><td>Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.</td></tr>
<tr><td>ÍTEM 52
El arrendatario deberá presentar en su catálogo de productos que ofrece y servicios adicionales que podrá prestar de acuerdo al objeto de contrato.</td><td></td><td>Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación catálogo de productos que ofrece y servicios adicionales que podrá prestar de acuerdo al objeto de contrato.</td></tr>
<tr><td>ÍTEM 53
LISTADO DE PRECIOS:
El arrendatario se compromete a publicar los precios de los productos que venderá en el local destinado para prestar el servicio en un lugar visible dentro de las instalaciones del mismo de servicio de restaurante, los cuales deberán corresponder a los precios presentados en la oferta los cuales podrán ser verificados en cualquier momento por parte del supervisor del contrato, con base en el siguiente listado:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DESAYUNO COMPLETO (calentado y/o arroz 200 gr, porción huevos 2 unidades, arepa, porción yuco o porción de patacón, chocolate, café o bebida fría 9 oz)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ALMUERZO COMPLETO (sopa 250 gr, carne 110 gr, arroz 200 gr, energético 80 gr, ensalada 100 gr, bebida 9 oz)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CENA (sopa 250 gr, carne 110 gr, arroz 200 gr, energético 80 gr, ensalada 100 gr, bebida 9 oz)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SALCHIPAPA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>SANDUCHE JAMÓN Y QUESO</td></tr>
<tr><td>6</td><td>SANDUCHE DE POLLO</td></tr>
<tr><td>7</td><td>DESECHABLE COMPLETO</td></tr>
<tr><td>8</td><td>PORCIÓN HUEVOS</td></tr>
<tr><td>9</td><td>ADICIÓN JAMÓN-SALCHICHA-MAICITOS O QUESO MOZZARELLA</td></tr>
<tr><td>10</td><td>PORCIÓN HOGADO</td></tr>
<tr><td>11</td><td>PORCIÓN CALENTADO</td></tr>
<tr><td>12</td><td>PORCIÓN ARROZ</td></tr>
<tr><td>13</td><td>PORCIÓN SOPA</td></tr>
<tr><td>14</td><td>PORCIÓN ENSALADA</td></tr>
<tr><td>15</td><td>PORCIÓN ENSALADA ESPECIAL</td></tr>
<tr><td>16</td><td>PORCIÓN QUESO</td></tr>
<tr><td>17</td><td>PORCIÓN DE PATACÓN</td></tr>
<tr><td>18</td><td>PORCIÓN DE YUCA</td></tr>
<tr><td>19</td><td>AREPA</td></tr>
<tr><td>20</td><td>AREPA QUESO</td></tr>
<tr><td>21</td><td>PORCIÓN CARNE (PROTEINA)</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td>Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde se compromete a publicar los precios de los productos que venderá en el local destinado para prestar el servicio en un lugar visible dentro de las instalaciones del mismo de servicio de restaurante.</td></tr>
</table>

22	CHORIZO		
23	HAMBURGUESA COMPLETA		
24	SALCHICHÓN		
25	CHOCOLATE		
26	CHOCOLATE CON LECHE		
27	CAFÉ - TINTO		
28	CAFÉ CON LECHE 9 oz		
29	AROMÁTICA BOLSA		
30	AROMÁTICA PANELITA		
	REFRESCOS		
31	AGUA BOTELLA		
32	AGUA CON GAS		
33	AGUA H2O		
34	AGUA SABORIZADA		
35	GASEOSA BRETAÑA		
36	GASEOSA PET		
37	GATORADE		
38	HIT		
39	JUGO DE NARANJA		
40	Mr. TÉ		
41	SPEED MAX BOTELLA		
42	VASO JUGO		
El arrendatario se compromete a mantener un stock de materias primas y productos en inventario (totalidad de productos incluidos en el contrato) para atender la demanda correspondiente, cuando por razones de la oferta de mercado no se puedan adquirir. **Nota 1**: El arrendatario podrá ofertar productos adicionales no previstos en el contrato, previa notificación al supervisor. Estos requerirán la verificación de precios de mercado y la aprobación formal del supervisor, debiendo alinearse con el objeto del contrato.			
ÍTEM 54 El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia *física o síquica*.		SI	Durante la propuesta en el secop II, el arrendatario presenta la certificación donde se compromete a no vender bebidas alcohólicas, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.

ÍTEM 55 **CAPACIDAD OPERATIVA:** Teniendo en cuenta que las instalaciones no cuentan con la totalidad de la logística necesaria para el funcionamiento del restaurante, y con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mismo el futuro arrendatario deberá certificar por escrito que tiene la capacidad operativa, medios logísticos y de personal idóneo para cumplir con el objeto del contrato.	SI	Durante su propuesta, presenta la certificación fue presentada por el arrendatario, donde se compromete dispone de la capacidad operativa, recursos logísticos, equipos e implementos necesarios para la adecuada operación del restaurante, garantizando la correcta prestación del servicio durante
ÍTEM 56 El arrendatario deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y de Trabajo y Protección Social.	SI	Mediante comunicado GS-2026-084644-DEGUA de fecha 23/09/2026, fue entregada al área de contratos para ser ingresado en carpeta del contrato en referencia.
ÍTEM 57 El arrendatario no podrá subarrendar parcial ni totalmente los locales objeto de presente proceso de contratación.	SI	Durante su propuesta, presenta la certificación fue presentada por el arrendatario, donde se compromete el arrendatario no podrá subarrendar parcial ni totalmente los locales objeto de presente proceso de contratación.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A fecha de presentación de este informe no se han presentado situaciones anormales o de relevancia dentro de este contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (35) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (330) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLAUSULA No 3: Para efectos legales, el valor total del contrato es de Dieciocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento cuarenta y ocho pesos ($18.692.148,00) moneda legal IVA incluido, representados en un canon mensual de arrendamiento de un millón quinientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y nueve pesos ($1.557.679,00) moneda legal IVA incluido. No Incluye el pago de servicios públicos domiciliarios, durante los doce (12) meses de la ejecución del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$18.692.148,00	100%
Valor total de las entregas	$1.588.833,00	8,50%
Valor total facturado	$1.588.833,00	8,50%
Valor pendiente de pago	$0,0	0,0%
Valor pagado	$1.588.833,00	8,50%
Valor pendiente de entrega	$ 17.103.315,00	91,50%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$1.588.833,00	21/09/2026	N/A	N/A	$1.588.833,00	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(si aplica)*

No aplica para el contrato de referencia.

5. RECOMENDACIONES

Se informa de manera permanente al contratista, realizar la entrega oportuna de certificados de fumigación, pagos de ARL, entrega de constancia de pagos se servicios públicos, pago de canon de arriendo, y demás soportes necesarios para cumplimiento de las obligaciones y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

La ejecución del contrato se ha realizado de acuerdo a los términos establecidos, observándose el debido cumplimiento del objeto del contrato, así como de las especificaciones técnicas.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente **YOSMAN DANILO RAMOS CANTILLO**
Supervisor Contrato No. 27-1-10019-26
degua.gubir@policia.gov.co
3106062465

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA
GRUPO LOGISTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

RECIBIDO
24-SEP-2026.
08:33
SI Benilda Zuñiga

AREAD-GRULO - 20.1

Riohacha, D.E.T y C., 23 de septiembre de 2026

Señor (a) capitan
KELLYS ALEJANDRA OSORIO CASTRO
Jefe Área Administrativa
Calle 15 Carrera 7 Esquina barrio Camilo Torres
Riohacha

Asunto: informe de actividad contrato N 27-1-10019-26.

Respetuosamente me permito informar a mi Capitán, actividad realizada en atención al contrato PN DEGUA CD N° 27-1-10019-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA Y SEÑOR LEONEL MANTILLA HERNANDES. CUYO OBJETO ES "DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 98.15 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA EN LA CARRERA 7 N°15-79, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES", así:

- En atención a la cláusula CUARTA. FORMA DE PAGO: EL ARRENDATARIO deberá realizar el pago del valor del canon de arrendamiento mensual de un millón quinientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y nueve pesos ($1.557.679,00) pesos moneda legal corrientes IVA incluido del 19%. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar en mensualidades ANTICIPADAMENTE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio de cada mes, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-405-00041- 5 a nombre del Departamento de Policía Guajira. ENTIDAD: Banco Popular, una vez efectuada la consignación deberá entregar copia a la oficina de la tesorería del Departamento de Policía La Guajira y otra copia del pago al señor supervisor del contrato, con el fin sea anexa al informe de supervisión mensual. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario. una vez cumplidos los 15 días el supervisor del contrato informara a la oficina de contratos del Departamento de Policía Guajira para que se le dé aplicabilidad a la cláusula CADUCIDAD ADMINISTRATIVA establecida en el contrato.

 Mediante acta N° AE-2026-033730-DEGUA de fecha 11/09/2026, firmada por las partes intervinientes se da inicio al contrato del asunto, teniendo el arrendatario cinco (05) días hábiles para realizar el pago de forma anticipada hasta el día 17/09/2026, realizados el pago el día 21/09/2026 por valor total de $1.588.833,00, por concepto del mes de arriendo por valor de $1.557.679,00 y pago por retrasó de 04 días por valor $31.154,00.

- Se realiza la recepción de la documentación especificación técnica del contrato así:
 1. 05 hojas de vidas del personal que laborara en el restaurante (donde se incluye certificado de manipulación de alimentos y exámenes requeridos).
 2. Consignación realizada por el arrendatario de fecha 21/09/2026 por valor de $1.588.833,00.
 3. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 2026.
 4. Planilla de empleados de fecha 21/09/2026.
 5. Certificado de fumigación de fecha 12/09/2026.

6. Presentación de cronograma de fumigación y control integral de plagas.
7. Identificación de productos químicos.

Lo anterior para conocimiento de mi capitán y demás fines que estime pertinente.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yosman Danilo Ramos Cantillo
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estadistica Y Control Vehicular
Cédula: 7570992
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Departamento De Policia Guajira
Correo: yosman.ramos@correo.policia.gov.co
24/09/2026 7:49:13 a. m.

Anexo: si

Calle 15 Carrera 7 Esquina barrio Camilo Torres
Teléfono: 3017816847
degua.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

banco popular

Fecha Actual: 2026/09/23 | Hora Ingreso: 09:19 IP: 190.255.40.79

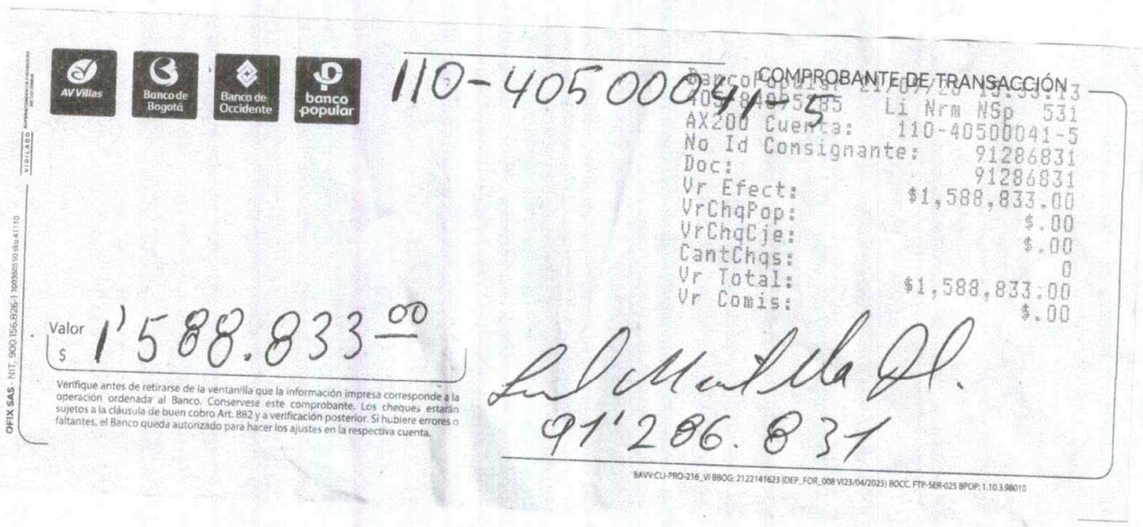
YUBER ALEJANDRO GONZALEZ ESPITIA

Fecha/Hora Último Ingreso: 2026/09/23 09:18

DETALLE

Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto	CTE0415
Nro. Producto	*****0415
Fecha	2026/09/21
Fecha Aplicación	2026/09/21
Hora	15:34
Transacción	00000000000000000000000000000000 00000000000000000000000000000000 CONSIGNACION EFECTIVO

Oficina	405
Desc. Oficina	RIOHACHA
Nro. Documento	405MMDPP8K000030
Débitos	$0.00
Créditos	$1,588,833.00
Valor Efectivo	$1,588,833.00
Valor Cheque	$0.00



GS-2026-081360-DEGUA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA
GRUPO BIENES RAICES

CEA.3.0-07
16-ECD-003

14-09-2026
11:07 AM

AREAD-GRULO - 20.1

Riohacha,D.E.T y C., 14 de septiembre de 2026

Señor
LEONEL MANTILLA HERNANDEZ
Arrendatario contrato Nº 27-1-10019-26.
Calle 28 B 33 -153.
Instalaciones.
siyulliana@gmail.com

Asunto: Solicitud frente a contrato N. 27-1-10019-26.

En atención al título 3 de la Resolución 0090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complemente el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", en su título 3 funciones de los **supervisores o interventores**, de manera atenta me permito solicitar al señor contratista la entrega de la documentación asociada a los siguientes puntos de las especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OBSERVACIÓN
1	**EL ARRENDATARIO** deberá anexar el certificado de Manipulación de Alimentos expedido por entidad competente, del personal que laborará en la preparación de los alimentos, con el objeto de garantizar un buen servicio.	Hacer allegar los certificados de manipulación de alimentos.
2	EL ARRENDATARIO, se compromete a entregar los primeros cinco (5) días de cada mes al supervisor del contrato o quien haga sus veces, en medio físico o magnético, la relación de pagos del personal que labore en el punto de venta, donde se vea reflejado el pago de seguridad social y parafiscales (EPS, Pensiones y ARL). Igualmente, el pago oportuno de salarios y prestaciones, conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993. Así mismo, se debe garantizar el horario laboral de los trabajadores según lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 2101 de 2021.	El representante legal de cumplimiento donde se comprometió a presentar al supervisor del contrato en un término no mayor a (05) cinco días a partir de la carta de inicio del contrato, la documentación exigida en la condición relacionada. Personal de empleados que ingrese a las instalaciones deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL.
3	EL ARRENDATARIO deberá realizar los controles de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología del personal que labora en el punto de venta. Los correspondientes certificados deben ser entregados al supervisor del contrato tanto al inicio del contrato, como a los seis (6) meses siguientes de ejecución del mismo. Aclarando que si realiza cambio de personal deberá realizar los mismos controles, siendo presentadas las correspondientes certificaciones antes de iniciar labores al supervisor del contrato o quien haga sus veces. Cada vez que haya cambios en el personal, ya sea por incapacidades, traslados o término de contrato, se deberá informar de manera previa al supervisor del contrato o quien haga sus veces, para que éste solicite la autorización para el ingreso del nuevo operario a las instalaciones del Comando del Departamento	Hacer entrega exámenes realizados del personal que labora en el restaurante.
4	El ARRENDATARIO certificará por escrito que conoce y cumple con:	Personal de empleados que ingrese a las instalaciones deberá portar cedula de

	• El decreto 1072 del 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • **La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL.** • La resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adoptan las directrices para adquisición de productos y servicios y evaluación y selección de proveedores y contratistas en el SG-SST"	ciudadanía, carne EPS y ARL. Planilla de pago realizados de manera mensual posteriormente.
5	**EL ARRENDATARIO** deberá instalar, operar y mantener en adecuado funcionamiento la trampa de grasas requerida para el desarrollo de la actividad de restaurante, de conformidad con la normativa técnica vigente aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico. La limpieza y mantenimiento preventivo de la trampa de grasas deberá realizarse como mínimo **cada dos (2) meses**. No obstante, cuando mediante inspección o verificación operativa se evidencie que la acumulación de grasas alcanza el setenta y cinco por ciento (75%) de la capacidad de retención de la unidad, la limpieza deberá efectuarse de manera inmediata, aun cuando no se haya cumplido el período bimensual. El arrendatario deberá conservar y poner a disposición del supervisor del contrato los soportes, registros y evidencias de las actividades de limpieza, mantenimiento y disposición final de los residuos retirados.	CADA DOS MESES A PARTIR DEL 11/09/2026 QUE SE DA INICIO AL CONTRATO.

EN ATENCIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN DEGUA CD N° **27-1-10019-26** CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA Y SEÑOR LEONEL MANTILLA HERNANDES. CUYO OBJETO ES "DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 98.15 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA EN LA CARRERA 7 N°15-79, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES"

TERCERA. VALOR: Se estima el valor total de dieciocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento cuarenta y Ocho pesos ($ 18.692.148,00) MONEDA LEGAL CORRIENTE IVA INCLUIDO DEL 19%, representados en canon mensual de arrendamiento de un millón quinientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y nueve pesos ($1.557.679,00) pesos moneda legal corrientes IVA incluido del 19%, no incluye el pago de servicios públicos durante los doce (12) meses de ejecución del contrato, estos costos generados deben ser asumidos por el contratista y el procedimiento de cobro esta desarrollado en el INSTRUCTIVO No. 024 del 14 de septiembre del 2020 DIPON-DIRAF, suscrito por el Director de la Policía Nacional.

CUARTA. FORMA DE PAGO: EL ARRENDATARIO deberá realizar el pago del valor del canon de arrendamiento mensual de un millón quinientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y nueve pesos ($1.557.679,00) pesos moneda legal corrientes IVA incluido del 19%. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar en mensualidades ANTICIPADAMENTE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio de cada mes, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: **110-405-00041- 5** a nombre del Departamento de Policía Guajira. ENTIDAD: Banco Popular, una vez efectuada la consignación deberá entregar copia a la oficina de la

tesorería del Departamento de Policía La Guajira y otra copia del pago al señor supervisor del contrato, con el fin sea anexa al informe de supervisión mensual. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario. una vez cumplidos los 15 días el supervisor del contrato informara a la oficina de contratos del Departamento de Policía Guajira para que se le dé aplicabilidad a la cláusula CADUCIDAD ADMINISTRATIVA establecida en el contrato.

QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: NO APLICA.

SEXTA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del acta de inicio, una vez este la formalización del contrato, el supervisor del contrato deberá enviar un aviso por escrito con antelación minima de treinta (30) días calendario a la culminación del mismo. EL ARRENDATARIO se compromete a cancelar el valor del canon de arrendamiento por anticipado dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al inicio de cada mes.

SÉPTIMA. VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro 04 meses adicional al plazo de ejecución' OCTAVA. LUGAR DEL SERVICIO: El lugar de ubicación del espacio a arrendar objeto de la presente invitación esta al interior de las instalaciones de la Base del Comando de Departamento de Policía La Guajira, ubicado en la CARRERA 7 Nro. 15-79, Barrio camilo Torres Riohacha- La Guajira. SERVICIOS PÚBLICOS: EL ARRENDATARIO pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que se dé inicio el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble, el incumplimiento de EL ARRENDATARIO en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá por parte del ARRENDADOR como incumplimiento del Contrato y EL ARRENDATARIO deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al ARRENDADOR las sumas, que por este concepto haya tenido que pagar, pago que deberá hacerse de manera inmediata por EL ARRENDATARIO con la presentación de las facturas correspondientes; EL ARRENDATARIO renuncia a ejercer cualquier acción judicial contra el ARRENDADOR por las fallas que presente el suministro de estos servicios originados por empresas prestadoras de los mismos y que generen perjuicios en su actividad comercial siendo asumido cualquier costo por EL ARRENDATARIO; No está autorizado EL ARRENDATARIO a realizar la instalación de ningún otro tipo de servicio público o particular por cuenta de EL ARRENDATARIO sin previa autorización por parte del Comandante Departamento de Policía Guajira, a través del Supervisor del Contrato.

Cronograma de pagos durante la ejecución del contrato tener presente que es pago anticipado 05 primeros días hábiles al inicio del contrato el cual es el 11/09/2026:

FECHA	VALOR A PAGAR
11/09/2026 AL 16/09/2026	$1.557.679,00
12/10/2026 AL 16/10/2026	$1.557.679,00
11/11/2026 AL 17/11/2026	$1.557.679,00
11/12/2026 AL 17/12/2026	$1.557.679,00
11/01/2027 AL 15/01/2027	$1.557.679,00
11/02/2027 AL 15/01/2027	$1.557.679,00
11/03/2027 AL 17/03/2027	$1.557.679,00

12/04/2027 AL 16/04/2027	$1.557.679,00
11/05/2027 AL 17/04/2027	$1.557.679,00
11/06/2027 AL 17/06/2027	$1.557.679,00
13/07/2027 AL 19/07/2027	$1.557.679,00
11/08/2027 AL 18/08/2027	$1.557.679,00
TOTAL	$18.692.148,00

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yosman Danilo Ramos Cantillo
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estadistica Y Control Vehicular
Cédula: 7570992
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Departamento De Policia Guajira
Correo: yosman.ramos@correo.policia.gov.co
14/09/2026 10:50:53 a. m.

Anexo: no

Calle 15 Carrera 7 Esquina barrio Camilo Torres
Teléfono: 3017816847
degua.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-082984-DEGUA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA
GRUPO LOGISTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

AREAD-GRULO - 20.1

Riohacha,D.E.T y C., 18 de septiembre de 2026

Señor
LEONEL MANTILLA HERNANDEZ
Arrendatario contrato Nº 27-1-10019-26.
Calle 28 B 33 -153.
Instalaciones.
siyulliana@gmail.com
Riohacha

Asunto: Alerta de incumplimiento contrato de arrendamiento No. 27-1-10019-26.

Dando alcance y en atención al contrato de arrendamiento PN DEGUA CD N° 27-1-10019-26 celebrado entre la Policía Nacional – Departamento de Policía La Guajira y señor LEONEL MANTILLA HERNANDEZ., cuyo objeto es "DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 98.15 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA EN LA CARRERA 7 N°15-79, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES", comedidamente me permito recordar al señor arrendatario las obligaciones y deberes con los que debe cumplir dentro de la ejecución del contrato y así mismo informar observaciones de incumplimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas; así:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTOS
1	El arrendatario deberá sostener los precios y productos del portafolio de servicios presentado en la oferta, haciendo ajustes únicamente bajo criterios justificados y se debe mantener en disponibilidad para su comercialización por lo menos durante un (1) año. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, el arrendatario presentará al supervisor el listado de precios de los productos que ofrecerá en el restaurante, los cuales serán verificados con base a la oferta presentada y se deberán sostener por el término de un (1) año. En caso que el arrendatario requiera realizar modificaciones en los precios de los productos, deberá presentar la solicitud debidamente justificada al ordenador del gasto, quien avalará el cambio, en caso de ser procedente.
2	**EL ARRENDATARIO**, se compromete a entregar los primeros cinco (5) días de cada mes al supervisor del contrato o quien haga sus veces, en medio físico o magnético, la relación de pagos del personal que labore en el punto de venta, donde se vea reflejado el pago de seguridad social y parafiscales (EPS, Pensiones y ARL). Igualmente, el pago oportuno de salarios y prestaciones, conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993. Así mismo, se debe garantizar el horario laboral de los trabajadores según lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 2101 de 2021.
3	**EL ARRENDATARIO** deberá realizar los controles de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología del personal que labora en el punto de venta. Los correspondientes certificados deben ser entregados al supervisor del contrato tanto al inicio del contrato, como a los seis (6) meses siguientes de ejecución del mismo. Aclarando que si realiza cambio de personal deberá realizar los mismos controles, siendo presentadas las correspondientes certificaciones antes de iniciar labores al supervisor del contrato o quien haga sus veces. Cada vez que haya cambios en el personal, ya sea por incapacidades, traslados o término de contrato, se deberá informar de manera previa al supervisor del contrato o quien haga sus veces, para que éste solicite la autorización para el ingreso del nuevo operario a las instalaciones del Comando del Departamento
4	**El ARRENDATARIO** certificará por escrito que conoce y cumple con:

	• El decreto 1072 del 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL. • La resolución 01956 del 25/04/2018 ***"Por la cual se adoptan las directrices para adquisición de productos y servicios y evaluación y selección de proveedores y contratistas en el SG-SST"***
5	**EL ARRENDATARIO** deberá instalar, operar y mantener en adecuado funcionamiento la trampa de grasas requerida para el desarrollo de la actividad de restaurante, de conformidad con la normativa técnica vigente aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico. La limpieza y mantenimiento preventivo de la trampa de grasas deberá realizarse como mínimo cada dos (2) meses. No obstante, cuando mediante inspección o verificación operativa se evidencie que la acumulación de grasas alcanza el setenta y cinco por ciento (75%) de la capacidad de retención de la unidad, la limpieza deberá efectuarse de manera inmediata, aun cuando no se haya cumplido el período bimensual. El arrendatario deberá conservar y poner a disposición del supervisor del contrato los soportes, registros y evidencias de las actividades de limpieza, mantenimiento y disposición final de los residuos retirados.

De igual manera se le recuerda que el valor del canon de arrendamiento, se cancelara en mensualidades ANTICIPADAMENTE dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes... No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

Es imperioso destacar que con anterior se había solicitado el soporte de cumplimiento, mediante comunicaciones oficiales GS-2026-081360-DEGUA el 14/09/2026; de los cuales no se ha obtenido respuesta hasta la fecha de radicado este documento, situación que ha entorpecido el adecuado desarrollo del contrato en mención; por lo cual se requiere sean presentando los documentos de cumplimiento con plazo INMEDIATO.

Para cualquier requerimiento u observación tomar contacto con el Grupo de Bienes Raíces de la unidad.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yosman Danilo Ramos Cantillo
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estadistica Y Control Vehicular
Cédula: 7570992
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Departamento De Policia Guajira
Correo: yosman.ramos@correo.policia.gov.co
18/09/2026 4:00:09 p. m.

20-09-2026
8:30 AM

Anexo: no

Calle 15 Carrera 7 Esquina barrio Camilo Torres
Teléfono: 3017816847
degua.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA